



VNiVERSIDAD
D SALAMANCA

CURSOS
Internacionales

PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO Y DE GESTIÓN DE INFORMACIONES

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

Control de cambios

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
1.0	Noviembre de 2023	Primera redacción

Información del documento

Versión	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1.0	DACOR INTELLIGENCE		

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO	6
3.	PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES Y DENUNCIADOS	11
4.	PROHIBICIONES.....	12
5.	CANALES EXTERNOS DE INFORMACIÓN	13
6.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	14
7.	CONSULTAS	15
8.	APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	16

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

1. Introducción

1.1 Objeto y finalidad

Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A.U. (en adelante, “CURSOS INTERNACIONALES USAL” o “la Organización”) pone a disposición de sus empleados, directivos, autónomos, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de la organización (incluidos los miembros no ejecutivos), cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores, personal temporal, becarios, extrabajadores, voluntarios, trabajadores en periodo de formación, personas cuya relación laboral todavía no ha comenzado y otras terceras personas interesadas, un Canal Ético (sistema interno de información) para comunicar de forma confidencial y segura, a través de una página web, aquellas actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer el incumplimiento de su Código Ético y de Buen Gobierno, de las distintas Políticas Corporativas o del resto de la normativa interna de CURSOS INTERNACIONALES USAL, y/o aquellas conductas que, en un contexto laboral o profesional, puedan conllevar la comisión de un delito penal, una infracción del Derecho de la Unión Europea, una infracción administrativa grave o muy grave, o una conducta de acoso.

Se denominará indistintamente “informante” o “denunciante” a las personas que realicen una comunicación a través del Canal Ético.

Las comunicaciones siempre serán confidenciales, pudiendo ser anónimas, si así se desea, no es obligatoria la inclusión de los datos personales del denunciante.

La responsabilidad del Canal Ético corresponde al Consejero Delegado (en adelante, “el Gestor”).

1.2 Principios básicos de actuación

- Garantía de confidencialidad: Se garantiza la confidencialidad absoluta de los datos del denunciante en las denuncias, sean anónimas o no. En consecuencia, se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Todas aquellas personas que, en la posterior investigación abierta como consecuencia de las comunicaciones, conozcan todo o parte del contenido de las mismas, quedan sujetas, también, al compromiso de confidencialidad.

- Garantía de anonimato: Se garantiza la confidencialidad y el anonimato de los datos del denunciante en las denuncias anónimas.

- Prohibición de represalias: CURSOS INTERNACIONALES USAL no ejercerá ni tolerará ningún tipo de represalia contra el denunciante o aquellas personas que participen o colaboren en la investigación de las comunicaciones o denuncias.

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

- Denuncias falsas: Las comunicaciones falsas o realizadas de mala fe serán investigadas y estarán sujetas a las medidas disciplinarias pertinentes.
- Colaboración de los empleados: Los empleados deberán colaborar de forma diligente en la investigación de las comunicaciones recibidas cuando así les sea requerido.
- Web o App: Se puede acceder directamente al Canal Ético mediante una web o App para dispositivos móviles iOS y Android (descargable en la App Store o en Google Play Store).
- Gestión: La gestión de las comunicaciones enviadas será realizada de forma confidencial e imparcial.

1.3 Alcance

El alcance del Canal Ético y el ámbito de aplicación del presente procedimiento se aplica a todas las actividades relacionadas con las infracciones del Derecho de la Unión Europea, de la normativa penal, infracciones administrativas graves y muy graves, conductas de acoso, así como con el cumplimiento normativo y cumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno de CURSOS INTERNACIONALES USAL.

Para informar o denunciar sobre otra cuestión distinta a lo indicado en el presente documento, como pueden ser quejas, reclamaciones o sugerencias, se debe usar otro medio diferente al Canal Ético.

1.4 Responsable del Canal Ético

El Consejero Delegado de CURSOS INTERNACIONALES USAL es el responsable del Canal Ético y el encargado del seguimiento, control y resolución de las denuncias y comunicaciones recibidas a través del Canal Ético o cualquier otro medio.

La gestión del Canal Ético se realiza por el Gestor de manera independiente y confidencial. Además, el Gestor se apoyará en expertos externos para el desarrollo de sus funciones cuando, por razón de lo específico de la materia o de las circunstancias, sea necesario, así como para salvaguardar la independencia y evitar los conflictos de intereses en la toma de decisiones.

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

Funcionamiento del Canal Ético

2.1 Acceso al Canal Ético

El Canal Ético de CURSOS INTERNACIONALES USAL es público y fácilmente accesible. Está disponible en la web corporativa, en el siguiente enlace: <https://dacorintelligence.shogunmonitor.com> o mediante su descarga en la App Store (dispositivos iOS) o en Google Play Store (dispositivos Android) buscando “Línea Ética DACOR”.

Una vez se accede a la web o la App para dispositivos móviles, se debe pulsar en “Seleccione empresa u organización”, a continuación, accedemos a un buscador en el que se debe introducir el texto “Cursos Internacionales USAL”. Tras ello, se debe pulsar sobre el resultado que aparece (Cursos Internacionales USAL junto al logo de la Organización) y, consecuentemente, accedemos al menú del Canal Ético para seleccionar qué categoría de comunicación se desea introducir y con ello comenzar nuestra comunicación.

2.2 Identificación de irregularidad/es

Si una persona, ya sea empleado, directivo, autónomo, participe o persona perteneciente al órgano de administración, dirección o supervisión de la organización (incluidos los miembros no ejecutivos), cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas o proveedores, personal temporal, becario, extrabajador, voluntario, trabajador en periodo de formación, persona cuya relación laboral todavía no ha comenzado u otra tercera persona interesada, tiene conocimiento o sospecha, en el contexto laboral o profesional, de la existencia de una conducta o actividad irregular que pudiera ser contraria a la normativa penal, Derecho de la Unión Europea, que incumpliera la normativa interna de CURSOS INTERNACIONALES USAL, que constituyera una infracción administrativa grave o muy grave o, en general, que fuera ilícito o contrario a principios y valores éticos de la Compañía (consagrados en el Código Ético y de Buen Gobierno), deberá comunicarlo con la mayor brevedad posible.

Es importante revisar el Código Ético y de Buen Gobierno de CURSOS INTERNACIONALES USAL, así como las distintas políticas, procedimientos y demás normativa interna de la Compañía para conocer los principios éticos de la Universidad y las conductas o actividades permitidas y no permitidas.

El Canal Ético de CURSOS INTERNACIONALES USAL constituye el medio preferente de comunicación y denuncia de este tipo de situaciones.

2.3 Comunicación de la irregularidad/es

La persona que tenga conocimiento o sospecha de cualquiera de los comportamientos irregulares, ilícitos o delictivos indicados anteriormente, deberá comunicarlo a través de las siguientes vías:

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

- De manera principal, a través del Canal Ético de CURSOS INTERNACIONALES USAL, accediendo a <https://dacorintelligence.shogunmonitor.com> o mediante su descarga en la App Store (dispositivos iOS) o en Google Play Store (dispositivos Android) buscando “Línea Ética DACOR”.

Una vez se accede a la web o la App para dispositivos móviles, se debe pulsar en “Seleccione empresa u organización”, una vez pulsado accedemos a un buscador en el que se debe introducir el texto “Cursos Internacionales USAL”. Una vez pulsemos sobre el resultado que aparece (Cursos Internacionales USAL junto al logo de la Organización) accedemos al menú del Canal Ético para seleccionar qué categoría de comunicación se desea introducir y con ello comenzar nuestra comunicación. Esta vía, además, permite realizar denuncias de manera anónima, si así se desea.

- Secundariamente, y en caso de que el informante lo solicite, la comunicación también podrá realizarse mediante una reunión presencial dentro de un plazo máximo de siete días. Esta reunión tendrá lugar ante el Gestor. En estos casos, se advertirá al informante de que la comunicación será grabada y se le informará del respectivo tratamiento de sus datos. El Gestor se encargará, previo consentimiento del informante, de grabarlo en un formato seguro, duradero y accesible, o de recogerlo por escrito a través de una transcripción completa y exacta de la conversación; se le ofrecerá al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación.

En estos casos, ya sea una comunicación grabada o transcrita, el Gestor deberá introducirlo en la plataforma en nombre de la persona que se lo ha comunicado, indicando que este ha sido el proceso seguido.

- Como alternativa, la persona interesada en comunicar/denunciar cualquier hecho podrá solicitar a otra persona de su confianza que lo comunique en su nombre a través del Canal Ético, indicando que este ha sido el proceso seguido.

2.4 Contenido de la comunicación/denuncia

Las comunicaciones o denuncias deberán de ser lo más detalladas y descriptivas posibles. A través de la plataforma del Canal Ético se pueden adjuntar todo tipo de archivos (vídeos, imágenes, grabaciones, documentos, etc.) que se estimen oportunos para demostrar o ayudar a evidenciar lo comunicado o denunciado.

La comunicación/denuncia debe detallar, en la medida de lo posible:

- En qué consiste la conducta irregular.
- La/s persona/s implicada/s.
- La fecha o periodo en el que han tenido lugar los hechos.
- El lugar en el que ocurrieron los hechos denunciados.
- Los medios que se han podido utilizar para llevar a cabo la conducta irregular.

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

- Áreas/departamentos de la Organización a los que afecta o que tengan alguna implicación.

Con respecto al nombre del denunciante, es posible realizar dos tipos de denuncias:

- o Denuncia/comunicación anónima: Si así se desea, no es necesario incluir el nombre del denunciante. En estos casos se dejará el campo “Nombre del denunciante” vacío y la denuncia tendrá carácter anónimo. En esta modalidad de denuncia/comunicación no se sabrán, en ningún caso, los datos personales de las personas denunciadas y, por tanto, su identidad será desconocida.
- o Denuncia/comunicación nominativa: Para ello se debe introducir el nombre y los apellidos reales y completos de la persona denunciada en el campo “Nombre del denunciante”. En esta modalidad de denuncia/comunicación, el denunciante consiente que se conozca su identidad.

Al hacer la comunicación, el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones. En todo caso, podrá hacer seguimiento de su denuncia a través del código único y seguro que se genera de forma aleatoria al realizar cada comunicación.

En caso de que la denuncia/comunicación no contenga la información necesaria para llevar a cabo una investigación, el Gestor iniciará un chat con el denunciante (ya sea anónimo o nominativo) para solicitarle más información. El denunciante deberá aportar la información, a través del chat, en un plazo de 14 días. Si transcurrido este plazo no se obtiene respuesta por parte del denunciante se podrá descartar la denuncia/comunicación, siempre que de la información recibida no se derive ningún riesgo.

2.5 Fase de Admisión, gestión e investigación de la denuncia/comunicación

Una vez recibida la denuncia/comunicación, se verificará que contiene datos suficientes que fundamenten su investigación. En cualquier caso, el Gestor notificará al denunciante la lectura de cada comunicación/denuncia, en el momento que se realice, a través de un chat generado en la plataforma y siempre en un plazo máximo de 7 días naturales a partir de la recepción de la comunicación/denuncia, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

El Gestor recopilará la información y, siempre que la misma sea suficiente a su entender, cuando los hechos denunciados revistan riesgo penal, puedan ser considerados contrarios al Derecho de la Unión Europea, considerarse infracciones administrativas graves o muy graves, conductas de acoso o entrañen un comportamiento especialmente grave conforme a la normativa interna, la remitirá al Consejo de Administración.

En caso de que la denuncia/comunicación implique a personas concretas de la organización, el Gestor procederá a comprobar si esa persona es parte del Consejo de Administración, antes de

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

remitir la información. En caso de que la denuncia/comunicación afecte a un miembro del Consejo de Administración, se enviará la información a un miembro del Consejo de Administración no implicado. En el supuesto de que afecte, en mayor o menor medida, a todos los miembros del Consejo de Administración, se enviará la información a cualquier otro miembro con capacidades y poder de actuación y decisión de la Universidad.

En todo caso, cuando la denuncia sea anónima, se mantendrá el anonimato durante todo el proceso. Mientras que, si el denunciante/comunicador ha optado por incluir su nombre, implicará que su nombre sea visible durante todo el proceso y que se le pueda citar para obtener más información y colaborar en la investigación.

A lo largo de todo el proceso, el Gestor y el denunciante podrán comunicarse a través del chat generado en la plataforma, con el fin de obtener más información o aclarar dudas.

Una vez comunicados los hechos por el denunciante y examinada la información de la denuncia/comunicación, el Gestor, en el plazo de 30 días desde que se recibió la información, decidirá, de forma motivada, el tratamiento que haya de darse a la denuncia/comunicación recibida, con arreglo a lo siguiente:

1. En el caso de que considere que los hechos denunciados/comunicados son materialmente irrelevantes, no son significativos o no se han aportado pruebas suficientes sobre los mismos, acordará el archivo de la denuncia.
2. En el caso de que considere que los hechos denunciados/comunicados pudieran ser constitutivos de un riesgo penal, puedan ser considerados contrarios al Derecho de la Unión Europea, infracciones administrativas graves o muy graves, conductas de acoso o entrañen un comportamiento especialmente grave conforme a la normativa interna, incluyendo una infracción disciplinaria o contrarios al Código Ético y de Buen Gobierno, se procederá a dar inicio a la investigación de los mismos a través del Canal Ético, remitiéndose informe al Consejo de Administración para su valoración y la tramitación del correspondiente procedimiento.
3. En el caso de que los hechos denunciados/comunicados no pudieran aclararse a través de la plataforma y requirieran de una investigación más exhaustiva a nivel interno, se remitirá al Consejo de Administración o persona en quien éste delegue, para la tramitación del correspondiente procedimiento.

El plazo de 30 días podrá ampliarse por circunstancias excepcionales que lo requieran, siempre de forma justificada.

A lo largo de este proceso, el Gestor o el Consejo de Administración (o, en su caso, uno de los miembros del mismo) podrá solicitar la colaboración del denunciante y de cualquier otro empleado que pueda aportar información de cualquier tipo acerca de los hechos comunicados/denunciados. La investigación seguirá unas pautas que permitan la preservación de las pruebas, el respeto de los derechos de los trabajadores, del denunciante y de cualquier otra

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

persona relacionada, así como la garantía de confidencialidad con respecto a la información y a las personas involucradas. Además, se establecerá, caso por caso, qué departamentos o áreas deberán estar informados de la investigación y a qué nivel jerárquico.

2.6 Elaboración del informe

En caso de que la veracidad de los hechos denunciados resulte contrastada, el Consejo de Administración o la/s persona/s en quien éste delegue elaborará un informe de conclusiones que deberá ser debatido y, en su caso, elevado después al Consejo de Administración, junto con los informes generados a lo largo del procedimiento y las pruebas recabadas. El informe contendrá la relación de los hechos, procedimiento seguidos, resultados de la investigación, decisiones tomadas, medidas correctivas correspondientes y, en su caso, recomendaciones o propuestas para mejorar el control, supervisión, evaluación y actualización de la normativa interna y del Sistema Interno de Información de CURSOS INTERNACIONALES USAL.

2.7 Resolución

El Consejo de Administración adoptará las decisiones pertinentes respecto del caso denunciado, una vez haya recibido el informe de conclusiones aprobado por este último.

En todo caso, el plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación no podrá ser superior a los tres meses desde la recepción de la comunicación. Excepcionalmente, en casos de especial complejidad se podrá extender este plazo hasta un máximo de otros tres meses adicionales.

2.8 Comunicación al denunciante

El Gestor, salvo que existan circunstancias que aconsejen o justifiquen que no se produzca la comunicación, comunicará formalmente al informante, a través del Canal Ético, sobre las medidas tomadas al respecto de su comunicación/denuncia. Esta comunicación se dará en un plazo razonable.

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

2. Protección de los denunciantes y denunciados

- El Consejo de Administración de CURSOS INTERNACIONALES USAL velará por que no se produzcan represalias de ningún tipo sobre aquella/s persona/s que realicen comunicaciones/denuncias. En el supuesto de que se demuestre que dicha/s persona/s han sido objeto de represalias de cualquier tipo, se llevará a cabo una investigación al respecto y, en su caso, se sancionará al autor o autores de estas.
- De la misma manera, se garantiza la máxima confidencialidad en la gestión e investigación de las comunicaciones/denuncias recibidas. Por ello, a efectos de proteger la identidad de los informantes, denunciados y demás personas involucradas, así como su reputación, se informará únicamente a las personas estrictamente necesarias.
- En los casos en los que la comunicación se remita por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de tratamiento se garantiza, igualmente, la confidencialidad. Por ello, el personal estará formado en esta materia y advertido de la tipificación del quebranto de la citada confidencialidad como infracción muy grave. En estos supuestos, el receptor de la comunicación está obligado a remitirla inmediatamente al Gestor, salvo que la comunicación tenga relación con un miembro de dicho órgano.
- Se respetará la presunción de inocencia y el honor de las personas afectadas.
- La persona afectada tendrá derecho a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, así como a ser oída en cualquier momento. En todo caso, dicha comunicación tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

3. Prohibiciones

El uso del Canal Ético de CURSOS INTERNACIONALES USAL con mala fe es una práctica inadmisibles. Cualquier utilización de manera indebida del Canal Ético se perseguirá e investigará. En consecuencia, la comunicación/denuncia de hechos falsos o inventados está totalmente prohibida.

Queda prohibida, también, la utilización del Canal Ético con el objeto de realizar reclamaciones, quejas o peticiones para cuestiones distintas de las indicadas en el presente procedimiento.

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

4. Canales externos de información

Se informa a todos los potenciales informantes de que en cualquier momento pueden hacer uso de los canales externos de información puestos a su disposición por las autoridades competentes, incluyendo los propios de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea.

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

5. Protección de Datos de Carácter Personal

CURSOS INTERNACIONALES USAL y el Gestor se comprometen a tratar, en todo momento, los datos de carácter personal recibidos a través del Canal Ético de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en este procedimiento, y adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas que efectúen cualquier comunicación/denuncia a través del Canal Ético garantizan que los datos personales proporcionados son verdaderos, exactos, completos y actualizados. En cualquier caso, los datos que sean objeto de tratamiento en el marco de las investigaciones serán cancelados tan pronto como éstas hayan finalizado, salvo que de las medidas adoptadas se deriven procedimientos administrativos o judiciales. Asimismo, CURSOS INTERNACIONALES USAL conservará los mencionados datos debidamente bloqueados durante los plazos en los que las denuncias o de las actuaciones llevadas a cabo resultado de éstas pudieran derivarse responsabilidades. En todo caso, se aplicarán los plazos establecidos en la normativa vigente.

En ningún caso se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

Se aplicarán todas las medidas en materia de protección de datos personales contenidas en la DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, así como en su normativa de transposición, incluyendo la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

6. Consultas

Cualquier duda o consulta acerca del funcionamiento o uso del Canal Ético se puede resolver consultando al Gestor, así como revisando la documentación y normativa asociada al Canal Ético.

Procedimiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones

7. Aprobación y entrada en vigor

El presente “Procedimiento de Funcionamiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones” entra en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración de CURSOS INTERNACIONALES USAL.